



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2608

ARMENIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 336 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 329 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 337 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 330 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 343 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL DECRETO 274 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y EN EL ACTA DE POSESIÓN No. 113 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021”

(Pág.6-7)

DECRETO NÚMERO 344 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021”

(Pág. 8-11)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 336 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 329 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO.

Que a través del Decreto 329 del 29 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO", de conformidad al artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política.

Que en el inciso quinto del Decreto 329 de 2021, se indicó lo siguiente: "(...)Que conforme al Decreto Municipal 175 de 2021 a través del cual se adoptan medidas de bioseguridad en los diferentes centros de empleo para mitigar la pandemia, establece en el artículo Primero, que la jornada de trabajo tanto presencial como de manera remota (desde casa) para el personal adscrito a la planta de personal de la entidad, es de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con excepción de las jornadas especiales tales como Cuerpo Oficial de Bomberos, Agentes de Tránsito, Casa de Justicia, Inspecciones, entre otros..."Subrayado fuera de texto.

Que además de lo anterior, en el Artículo Segundo del Decreto 329 de 2021, se ratifica lo indicado en el inciso quinto del mismo decreto, y en el Artículo Tercero se suspenden los términos que corren respecto de los días hábiles con relación del día 31 de diciembre de 2021.

Que por error involuntario se precisó que sólo los Funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia, los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, Casa de la justicia, Inspecciones, entre otros, por la naturaleza de sus competencias y funciones, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, sin que se hubiese incluido el personal adscrito al proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes por la naturaleza de las actividades a cargo no pueden suspender labores en la fecha mencionada, de acuerdo a lo informado por el mencionado despacho.

Que se hace necesario aclarar, que se debe incluir dentro de las excepciones de la modificación de la jornada laboral en la Administración central del Municipio del 31 de diciembre de 2021, al proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes podrán programarlo a posteriori con su jefe inmediato.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 329 del 29 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO", precisando que se incluye dentro de las excepciones de la modificación de la jornada laboral del 31 de diciembre de 2021, el proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO 1336 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 329 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, no se interrumpirán los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir el contenido del presente decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Q., a los

06 DIC 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas- Profesional Universitaria DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
Revisión Despacho:

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS
06 DIAS DEL MES DE Diciembre 2021
Armenia Elena Lopez R.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 337 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 330 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 330 del 29 de noviembre de 2021, se declara el Día de la Familia en la Administración Municipal de Armenia, en cumplimiento con la Ley 1857 de 2017, artículo 5A, y de conformidad con el contenido en el artículo 42 de la Constitución Política.

Que en el inciso noveno del Decreto 330 de 2021, se indicó lo siguiente: "(...) Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Armenia, celebrará el DIA DE LA FAMILIA el veinticuatro (24) de diciembre de 2021, razón por la cual no se laborará en las instalaciones de la administración municipal; es de aclarar que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, tal es el caso de las entidades descentralizadas, (Funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.)..." Subrayado fuera de texto.

Que además de lo anterior, en el Artículo Segundo del Decreto 330 de 2021, se ratifica lo indicado en el inciso noveno del mismo decreto, y en el Artículo Tercero se suspenden los términos que corren respecto de los días hábiles con relación del día 24 de diciembre de 2021.

Que por error involuntario se precisó que sólo los Funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia por la naturaleza de sus competencias y funciones, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, sin que se hubiese incluido el personal adscrito al proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes por la naturaleza de las actividades a cargo no pueden suspender labores en la fecha mencionada, de acuerdo a lo informado por el mencionado despacho.

Que se hace necesario aclarar que se debe incluir dentro de las excepciones para celebrar el día de la familia el 24 de diciembre, al proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, quienes podrán programarlo a posteriori con su jefe inmediato.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 330 del 29 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA", precisando que se incluye dentro de las excepciones para celebrar el día de la familia el 24 de diciembre, el proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 337 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 330 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso catastral de la Secretaría de Hacienda Municipal, no se interrumpirán los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir el contenido del presente decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Q., a los 06 DIC 2021

~~COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas- Profesional Universitaria DAF
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAF
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
Revisión Despacho:





Nit. 896000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 343 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 274 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y EN EL ACTA DE POSESION No. 113 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 del 2012, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

- a) Que el 19 de octubre del 2021, se expidió el decreto No. 274 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION", correspondiente a (la) señor (a) María Fernanda Ramírez Tejada, en calidad de cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N, siendo identificada (a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.922.340 de Armenia.
- b) Que la señora María Fernanda Ramírez Tejada fue posesionada a través de Acta No. 113 de octubre de 2021, en la cual se registró igualmente como número de identificación No. 1.094.922.340 de Armenia.
- c) Que se observa que por error involuntario se registró como número de la cedula de ciudadanía de la señora María Fernanda Ramírez Tejada, tanto en el Decreto de Nombramiento como en el Acta de Posesión el número 1.094.922.340 siendo lo correcto 1.094.922.430.
- d) Que la anterior situación además de tratarse de error involuntario de transcripción, comparte como tal una inconsistencia de tipo formal la cual debe ser subsanada en los términos dispuestos por el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Decreto No. 274 del 19 de octubre del año 2021, Artículo Primero, el cual quedará de la siguiente manera:

Nombrar a la Doctora María Fernanda Ramírez Tejada, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.094.922.430 de Armenia, al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de 5.776.600

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Acta de Posesión No. 113 del veinte de octubre de 2021, la cual quedará así:

Se presentó ante el Alcalde de Armenia, José Manuel Ríos Morales, la señora María Fernanda Ramírez Tejada, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.922.430 de Armenia, Q., con el fin de tomar posesión como Profesional Especializado Código 222, Grado 08 L.N., según Decreto N°



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 3 DEL 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL DECRETO No. 274 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 Y EN EL ACTA DE POSESION No. 113 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No. 274 del 19 de octubre del año 2021, permanecerán sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los 13 DIC 2021

~~PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *VBPS*
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Moncada Mesa, Director Departamento Jurídico *LMM*
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 7° del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto 785 de 2005; el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017; Acuerdo 207 de 5 de agosto del 2021 y

CONSIDERANDO:

En atención al Acuerdo No. 207 del 5 de agosto del año 2021, expedido por el Concejo Municipal de Armenia “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REORGANIZAR Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA”, el Municipio de Armenia expidió el Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 y se modificó el Decreto 264 del 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIA Y DE LOS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA”

Que una vez expedido el Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 que modificó el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018, se pudo establecer que por error de impresión no se incluyó en el párrafo primero del artículo segundo de dicho decreto, el “*literal a) Subdirección: Subdirector(a)*”, relacionado con los responsables de las dependencias en que existan subdirecciones, subsecretarías y jefes de oficina, por lo que se hace necesario realizar dicha modificación.

Que teniendo en cuenta que el proceso de modernización del municipio de Armenia requerirá de varias fases de transición y con el fin de no generar un conflicto interno respecto a la nomenclatura utilizada actualmente para la Gestión Documental del Ente Territorial, se hace necesario modificar el numeral 3° del artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 modificado por el Decreto 212 de 2021 (De las dependencias administrativas principales), en el sentido de dejar el numeral 3.3 en donde se encontraba ubicado el Departamento Administrativo de Hacienda, sin ser asignado a otra dependencia, situación que se reorganizará una vez concluido todo el proceso de modernización.

Que en el párrafo tercero del artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 modificado por el Decreto 212 de 2021, se identificaron los Procesos del Sistema de Gestión, adicionando los procesos de Política Fiscal y Política Catastral en los numerales 20 y 21 respectivamente, siendo lo correcto adicionar la gestión fiscal en el proceso 14 el cual se denominará Gestión Financiera y fiscal como proceso de apoyo y adicionar el proceso misional de Gestión Catastral, el cual será identificado con el número 20, por lo que igualmente se hace necesaria la modificación.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 212 del 20 de agosto del 2021 y que modificó el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa, el cual quedará así:



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 344 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021"

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo vigésimo sexto del Decreto 264 de 2018 el cual quedará así:

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES. La Administración Central del Municipio de Armenia, contará con las siguientes dependencias administrativas principales, sobre las cuales recaerá la responsabilidad de toda la organización administrativa municipal, cuyas funciones se definirán en los artículos precedentes.

Las dependencias administrativas que conforman la estructura tienen funciones asignadas según su naturaleza y las deben cumplir a través de sus oficinas internas, así:

1. Despacho del Alcalde.

2. Secretarías de Despacho

2.1 Gobierno y convivencia.

2.1.1. Secretaría.

2.1.1.1. Jefatura de Oficina

2.2 Desarrollo Social.

2.2.1 Secretaría

2.2.2. Subsecretaría

2.2.3. Jefatura de Oficina

2.3 Salud.

2.3.1. Secretaría.

2.3.2. Jefatura de Oficina

2.3.3. Jefatura de Oficina

2.4 Desarrollo económico

2.4.1. Secretaría.

2.4.2. Subsecretaría

2.5 Educación

2.5.1. Secretaría.

2.6 Infraestructura.

2.6.1 Secretaría

2.6.2. Subsecretaría

2.7 Tránsito

2.7.1. Secretaría.

2.8. De las Tecnologías e Información y Telecomunicaciones

2.8. Secretaria.

2.9 Secretaría de Hacienda.

2.9.1 Secretaría

2.9.2. Subsecretaría de Hacienda

2.9.3. Subsecretaría de Catastro

2.9.4. Jefatura de Oficina

2.9.5. Jefatura de Oficina



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 344 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021"

2.9.6. Jefatura de Oficina

2.9.7. Jefatura de Oficina

3. Departamentos Administrativos

3.1. Fortalecimiento Institucional.

3.1.1 Dirección

3.1.2. Subdirección

3.2. Jurídico.

3.2.1 Dirección

3.2.2. Subdirección

3.3 N/A

3.4. Bienes y Suministros.

3.4.1 Dirección

3.4.2. Subdirección

3.5. Planeación

3.5.1 Dirección

3.5.2. Subdirección

3.5.3. Jefatura de Oficina

3.6. Control interno

3.6.1 Dirección

3.7. Control interno Disciplinario

3.7.1 Dirección

4. De los Órganos de Asesoría y Consulta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada dependencia y oficina interna tendrá un responsable de coordinar el desempeño de los funcionarios de planta.

Los responsables de las dependencias serán los siguientes:

a) Despacho del Alcalde: Alcalde.

b) Secretarías: Secretario (a).

c) Departamento Administrativo: Director (a)

En las dependencias que existan subdirecciones, subsecretarías y jefaturas de oficina, estas oficinas también serán responsables de la coordinación del personal, cumplimiento de metas institucionales, plan de desarrollo y acción de los gerentes públicos, es decir:

a) Subdirector: Subdirector (a)

b) Subsecretaría: Subsecretario (a)

c) Jefatura de Oficina: Jefe de Oficina.

Para efectos de fondos documentales las oficinas relacionadas en este párrafo se considerarán áreas productoras.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración central se conforma por una planta global, de manera que los funcionarios no se encuentran adscritos a ninguna dependencia y pueden ser reubicados en cualquier momento, de acuerdo con la necesidad del servicio.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 4 4 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 212 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021"

Los funcionarios públicos que conforman la planta global del nivel central, están sujetos al Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral del municipio de Armenia para los empleados de carrera administrativa, en período de prueba, directivos sindicales y de libre nombramiento y remoción, así como el seguimiento a los provisionales, lo cual se constituye en una herramienta de gestión que con base en los juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas, contribuyen al progreso institucional y municipal mediante el reconocimiento legal a la calidad de su desempeño.

Serán objeto de evaluación los gerentes públicos, a quienes se aplicarán lo acuerdos de gestión, de conformidad a las directrices que al respecto brinde el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la normatividad Vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio de Armenia, está conformado como Sistema de Gestión Integrado, basando la estructura del sistema en un enfoque de procesos, como consecuencia de lo anterior, los Departamentos Administrativos y Secretarías se denominan según su naturaleza funcional como procesos estratégicos, de apoyo, misionales y de seguimiento y evaluación, los cuales se denominan y enumeran de la siguiente forma:

Procesos de Sistema de Gestión	
1. Gestión Gerencial	11. Gestión Documental
2. Direccionamiento Estratégico	12. Talento Humano
3. Planificación y Ordenamiento del Territorio.	13. Gestión Administrativa.
4. Desarrollo Económico y Competitividad	14. Gestión Financiera y Fiscal
5. Obras Publicas e Infraestructura	15. Jurídico
6. Desarrollo Social y Político	16. Control de Verificación y Evaluación
7. Salud	17. Gestión TIC
8. Servicio Educativo	18. Infraestructura Tecnología
9. Gobierno	19. Control Interno Disciplinario.
10. Tránsito y Movilidad	20. Gestión Catastral

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 212 del 19 de agosto de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 13 DIC 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Claudia Milena Ochoa Solarte, Abogada Contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Lina María Mesa Moncada, Directora, Departamento Administrativo Jurídico
VoBo Despacho del Alcalde